MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO Nº 28/2018

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

Entre la ***MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA,*** *con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. las Residentas, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***SR. JULIO CÉSAR ANTÚNEZ ACOSTA****, en su calidad de Intendente de La Municipalidad De Juan De Mena, con* ***C.I. Nº 1.066.714****.; y por una parte el* ***Sra. Sra. Petrona Escobar De Rojas****, con* ***C.I. N.º 1.989.691****, con domicilio constituido en la ciudad de Juan de Mena, en calidad de Representante Legal de la firma* ***SANTO DOMINGO****, con RUC Nº 1989691-3., en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351583. -

Estación de Servicio SANTO DOMINGO Juan de Mena - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACIÓN DIRECTA, convocada por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNA DE MENA,*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°73/2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Diesel, tipo III	NO APLICA	PARAGUAY – SANTO DOMINGO	LITROS	16000	5000	80.000.000

Monto total del presente contrato asciende a la suma de **80.000.000** (guaraníes, ochenta millones) ----------

No se otorgará anticipo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Juan de Mena, Av. San Rafael esq. Las Residentas. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: ----------

El pago del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de acuerdo al plan financiero de la institución.----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativo De Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

Estación de Servicio SANTO DOMINGO Juan de Mena - Paraguay

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los .09.. días del mes de noviembre del año 2018. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sra. Petrona Escobar De Rojas
C.I. N.° 1.989.691
SANTO DOMINGO

Estación de Servicio
SANTO DOMINGO
Juan de Mena - Paraguay